



"Las Malvinas son Argentinas"

**RESOLUCION N° 54-HCD-2022.-**

**Cpde. Expte. N° 272-C-2022**  
**Sesión Ordinaria N°21/2022.-**

**VISTO:**

*El certamen de Arte Urbano organizado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis durante más de una década, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que un certamen de estas características, referido exclusivamente a imágenes y expresiones urbanas de nuestra Ciudad, constituyen muestras de cómo nuestros vecinos y artistas ven y sienten nuestra Ciudad;*

*Que en concreto, y a los efectos de este certamen, Arte Urbano implica que cada participante deberá descubrir y trabajar sobre diferentes variables del reconocimiento, como habitante y conocedor de nuestra Ciudad, sea puntano por nacimiento o por adopción, los iconos arquitectónicos, historias de vida, zaguanes, veredas angostas, los personajes típicos, la vegetación, mitos y leyendas, algún artista local reconocido, ya sea plástico, escritor, músico, etc., que sean parte de nuestra cultura local, siempre circunscrito a la Capital Puntana, siendo este rasgo el que permite diferenciarlo del resto de concursos organizados;*

*Que la realización del Certamen de Arte Urbano en sus onces ediciones y a lo largo de los años, ha promovido y generado mayor participación ciudadana, artística y cultural de nuestros artistas profesionales y amateurs, creando un espacio donde puedan mostrar sus obras y talentos, expresando nuestra identidad, idiosincrasia y cultura local;*

*Que este tipo de acciones inclusivas y participativas permiten reconocer e integrar a la totalidad de artistas de nuestra Ciudad, no sólo los expertos, sino los aficionados y a las nuevas generaciones que van surgiendo, otorgando la posibilidad de compartir una experiencia única e inolvidable;*

*Que, de esta manera, se promueve a través de nuestra Institución y en concordancia a lo establecido por nuestra Carta Magna, la promoción del desarrollo y afianzamiento de la Cultura popular creando y apoyando diferentes formas de expresión y participación que estimulen y alienten la creación Cultural (Cfr. Arts. 89, 90, 91, 95 y ccs. Carta Orgánica Municipal);*

*Que es política cultural de este Concejo sostener una visión integral del hombre y una concepción de Cultura que estimule el diálogo, favorezca la participación, la creación, las artes, las ciencias, la información y la libre expresión en la defensa y desarrollo de la conciencia y la identidad ciudadana, Provincial, Nacional y Latinoamericana, con proyecciones hacia expresiones universales de la Cultura;*

*Que, a fin de garantizar la publicidad, transparencia, igualdad y eficiencia del procedimiento que nos ocupa, resulta necesario generar un marco normativo general y obligatorio que regule el desarrollo de este evento a lo largo de los años, su convocatoria y objeto, destinatarios, su función y objetivo social cultural, político, etc., categorías, etc., afianzando aún más en nuestra Ciudad este Certamen que ya constituye un clásico de la cultura local, a través del Pliego General de Bases y Condiciones respectivo;*

*Que este tipo de iniciativas no sólo fomentan y estimulan la producción de obras de calidad y su exhibición, difusión y reconocimiento, sino que constituyen una invitación para toda la sociedad para repensar y redescubrir aspectos de nuestra historia y de nuestra Ciudad, mostrándola con una mirada distinta, única y actualizada;*



“Las Malvinas son Argentinas”

**RESOLUCION N° 54-HCD-2022.-**

**Cpde. Expte. N° 272-C-2022**  
**Sesión Ordinaria N°21/2022.-**

*Que, en consecuencia, la presente se encuadra en las disposiciones de los Arts. 89, 90, 91, 95 y ccs. Carta Orgánica Municipal, Art. 63 y ccs. del Reglamento Interno del Concejo, y demás normas complementarias y concordantes;*

*Por todo ello:*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,  
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**RESOLUCION**

**Art. 1°:** *Establecer la celebración del Certamen Anual de Arte Urbano “Ciudad de San Luis”, garantizando la participación libre, pública y gratuita de las diferentes expresiones artísticas y plásticas de artistas locales profesionales y amateurs, jóvenes y niños, que permitan reflejar los rasgos y características urbanas históricas de nuestra Ciudad.-*

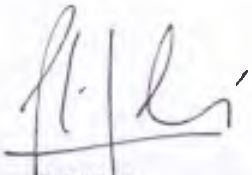
**Art. 2°:** *Aprobar el Pliego General de Bases y Condiciones del Certamen Anual de Arte Urbano “Ciudad de San Luis” organizado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, integrante del Anexo I de la presente.-*

**Art. 3°:** *Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 89, 90, 91, 95 y ccs. Carta Orgánica Municipal, Art. 63 y ccs. del Reglamento Interno del Concejo, y demás normas complementarias y concordantes.-*

**Art.4°:** *REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y, ARCHÍVESE.-*

**SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 04 DE AGOSTO DE 2022.**

**ANA BEATRIZ PARENTE**  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante



**MARIA PAULINA CALDERÓN**  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante





**Cpde. Expte. N° 272-C-2022**  
**Sesión Ordinaria N°21/2022.-**

**ANEXO I**

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**  
**Certamen Anual de Arte Urbano “Ciudad de San Luis”**

**Art. 1°.-** El Certamen Anual de Arte Urbano “Ciudad de San Luis” organizado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, constituye un concurso abierto y público cuyo objetivo principal es mostrar, promover y difundir las historias, personajes, mitos y tradiciones, lugares emblemáticos, fechas especiales, momentos históricos, idiosincrasia, arquitectura, monumentos, héroes, heroínas, pasado y presente, de la Ciudad de San Luis, a través de las diferentes expresiones artísticas previstas para el presente.-

**Art. 2°.-** Constituyen objetivos del Certamen Anual de Arte Urbano “Ciudad de San Luis”:

- Promover una política cultural inclusiva y participativa, que garantice a las y los artistas un medio de expresión, anual de competitividad, evolución, trascendencia económica y cultural de un sector que siempre ha sido relegado como el de las y los artistas plásticos puntanos.
- Incentivar la participación de nuevos artistas, desde su más temprana edad.-
- Fortalecer el vínculo de las y los artistas con el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, generando un ámbito de diálogo y construcción, reconociendo la trayectoria de artistas, e incentivar a las nuevas generaciones a participar.
- Incentivar el rol de espectador/a dentro del círculo de las exposiciones, obras teatrales, filmicas, etc.
- Propiciar la creación de un espacio de exposición permanente dentro del Concejo Deliberante, y/o donde se estime conveniente, donde la ciudadanía pueda disfrutar y conocer las diferentes expresiones artísticas, las que podrían exponerse en un ámbito adecuado al medio cultural puntano.

**Art. 3°.-** La Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis deberá convocar anualmente la celebración del Certamen de Arte Urbano “Ciudad de San Luis”, con motivo del aniversario por conmemoración de la Fundación de nuestra Ciudad.-

**Art. 4°.-** El acto de convocatoria será público y deberá difundirse utilizando diferentes medios de comunicación, garantizando así la difusión y conocimiento de toda la ciudadanía.-

**Art. 5°.-** Podrán participar en el certamen, artistas oriundos de la Provincia de San Luis o, en su defecto, que tengan más de dos (2) años de residencia comprobada en la provincia.-

**Art. 6°.-** Quienes participen sólo podrán presentar obras inéditas, realizadas con motivo de la presente convocatoria y que muestren, en forma naturalista, abstracta o simbólica, motivos de la Ciudad de San Luis, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° del presente. Para dicho propósito puede utilizarse cualquier técnica y procedimiento. Todos los trabajos deberán ser presentados sin firma ni identificación alguna su autor, tanto en el reverso como en el anverso de la obra.-

**Art. 7°.-** Se establecen las siguientes Categorías de participación:

- a) Profesionales: artistas con trayectoria, sin límite de edad.



"Las Malvinas son Argentinas"

**RESOLUCION N° 54-HCD-2022.-**

**Cpde. Expte. N° 272-C-2022**  
**Sesión Ordinaria N°21/2022.-**

- b) Aficionadas/os: artistas mayores de 18 años sin límite de edad, que estén trabajando en el arte de modo particular, talleres y/o instituciones educativas.
- c) Juveniles: estudiantes de regímenes formales e informales ya sea ateneos, talleres artísticos no profesionales, que estén contemplados entre los 13 y los 18 años.
- d) Pintorcitas/os: estudiantes de las escuelas primarias.

**Art. 8°-** Las y los artistas que hayan obtenido el 1° premio en categorías para aficionados en ediciones anteriores deberán participar en categoría "Profesionales" de la presente edición.-

**Art. 9°-** Las obras se deberán presentar en formato propio y listo para ser colgada no menor de lado 0,70 cm y no mayor de lado a 1,50 cm las pinturas y técnicas mixtas, grabados, acuarelas y dibujos no menor a 0,40 cm y no mayor a 0,70 cm – estos deberán ser presentados en soporte rígido para su exhibición.

**Art. 10.°-** Serán descalificadas las obras:

- a) Que posean más de 1,50 m. en su lado mayor y menos de 0,30 m. en su lado menor.
- b) Que no presenten soporte rígido para su exhibición.
- c) Que sean copia total o parcial de otra obra.
- d) Que presenten alguna identificación del/de la autor/a en ambos y/o alguno de los lados.

**Art. 11°:** La Presidencia del Concejo Deliberante determinará en el acto de convocatoria el procedimiento de inscripción libre y gratuita como así también, la recepción de las obras por parte del Concejo Deliberante, debiendo garantizar su fácil acceso, publicidad, igualdad y transparencia.-

**Art. 12°-** El Jurado de Premiación estará integrado por reconocidos artistas plásticos, representantes de las empresas y/o instituciones auspiciantes y miembros del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, como mínimo tres (3) personas integrarán el jurado titular.-

El Jurado será el encargado de constatar que se haya cumplido en forma total con el reglamento del presente certamen, seleccionar los trabajos premiables y determinar la adjudicación de premios según las categorías establecidas. Siendo INAPELABLE su fallo.

**Art. 13°-** El acto de premiación y entrega de certificados a quienes participen se realizará en día y lugar dispuesto en la Convocatoria.-

**Art. 14°-** Las obras que hayan sido premiadas quedarán en propiedad del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, quien podrá dar el destino que considere pertinente, como así también, podrá usufructuar los derechos que de ella deriven como, por ejemplo: reproducirla, exhibirla, donarla a otras instituciones y/o darle cualquier difusión que considere oportuno, tanto de la obra como del nombre e imagen de la autora o autor.

Aquellas obras que no hayan sido premiadas deberán ser retiradas en el plazo de treinta (30) días corridos de culminada su presentación. Vencido dicho plazo, las obras serán incorporadas al Patrimonio del Concejo Deliberante.-





"Las Malvinas son Argentinas"

**RESOLUCION N° 54-HCD-2022.-**

**Cpde. Expte. N° 272-C-2022**

**Sesión Ordinaria N°21/2022.-**

*Con excepción de lo dispuesto anteriormente, las/los autoras/es conservan todos los derechos de propiedad intelectual de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 11.723.-*

**Art. 15°-** *Las/los autoras/es de las obras premiadas con la adquisición de las mismas podrán reservarse el derecho de decidir entre recibir el monto correspondiente a la adquisición y previsto por el Premio y entregar su obra o recibir un diploma y conservar su obra, aunque en este caso, deberá respetar lo dispuesto en el Art. 14° en lo referido al uso y usufructo de la obra.-*

**Art. 16°-** *La Presidencia establecerá en el Pliego particular de la Convocatoria al Certamen, los premios a otorgar, el cronograma correspondiente y designará el jurado. Los premios en dinero serán establecidos por cada categoría para mayores y se convocará a empresas y/o instituciones que quieran acompañar el certamen, son premios adquisición y pasan a formar parte del patrimonio cultural del HCD.-*

**Art. 17°-** *La participación en el Certamen implica el conocimiento y aceptación de las presentes Condiciones Generales y deja constancia que todo aquello que no esté dispuesto Ut Supra y/o en el Pliego particular de la convocatoria al Certamen, será resuelto por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis.-*

**SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 04 DE AGOSTO DE 2022.**



**ANA BEATRIZ PARENTE**  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

**MARIA PAULINA CALDERÓN**  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante